

Asunto: **Notificación de Informe Individual de Auditoría de la Información Financiera Trimestral de Gabinete N° 2017AE0207020322**

MTRO. PEDRO ÁNGEL CONTRERAS LÓPEZ.

Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
Presente.

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE-0669-2018 de fecha 08 de febrero de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 practicada al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría de la Información Financiera Trimestral efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual y pliego de Observaciones pendientes de solventación que contienen los resultados de los trabajos de auditoría y las observaciones determinadas, por lo que se le solicita designar en un plazo de 3 días hábiles a la persona que fungirá como enlace a efecto de dar respuesta a las mismas. Asimismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

El plazo establecido para la solventación de las observaciones en mención es de 30 días hábiles según el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, contados a partir de la recepción de éste oficio. En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva.

C.c.p. Dip. Jaime Valenzuela Hernández, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Martha Mendiivil Vega, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN



ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

INFORME INDIVIDUAL

DE AUDITORÍA DE LA INFORMACIÓN
FINANCIERA TRIMESTRAL DE GABINETE

DE LA REVISIÓN AL EJERCICIO DEL
GASTO PÚBLICO

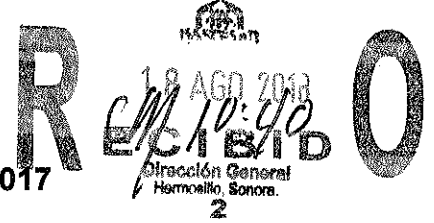
2017

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

16 de agosto de 2018



ESTADO DE SONORA



Informe Individual
Auditoría al Ejercicio del Gasto Público 2017

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado de Sonora

Auditoría de la Información Financiera Trimestral
Número 2017AE0207020322

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe individual, correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

Criterios de Selección

Esta auditoria se seleccionó en virtud de que el Ente Público auditado está considerado dentro de los señalados en el artículo segundo de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y que se encuentran obligados a presentar la información que incluye el informe trimestral señalado en el artículo 22 Bis de la misma Ley, que considera los estados e información financiera mencionada en el artículo 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora en concordancia con lo estipulado en los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Objetivo de la Auditoría

Realizar los trabajos de revisión a la información al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal" correspondientes al ejercicio fiscal 2017. Conforme al Programa Anual de Auditoría de este Instituto, para lo cual se evaluó y controló la información contenida en los informes en mención y se verificó además el cumplimiento legal de la presentación de la información contable, presupuestaria, programática, complementaria y anexos, con el fin de conocer la calidad de la información financiera y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos

Con fundamento en los Artículos 2, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40, 41, 42, 47, 48 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Con base en los artículos 23 fracción II y 34 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, la presente auditoria se realizó utilizando las Normas de Auditoría Gubernamental, y en su caso las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoria

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo referente a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto.

En el caso de las auditorías de la Información Financiera Trimestral, la revisión privilegia el último informe trimestral proporcionado por el Congreso del Estado al ISAF por medios magnéticos e impreso en las fechas establecidas en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, toda vez que es la información más reciente y presenta cifras acumuladas.

Alcance

No se determina el alcance en monto, toda vez que la evaluación es cualitativa de la información que presentan los formatos, sin embargo, se determinó un alcance como sigue por cada trimestre:

Alcance del Primer Trimestre:

- Revisar que los saldos de todos los rubros del periodo comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Cotejar el importe del Presupuesto Estimado Original para Ingresos Propios contra el Autorizado en la Ley número 104 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal en revisión.
- Cotejar el importe del Presupuesto de Egresos Aprobado contra el Autorizado en el Decreto número 107 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal en revisión.

Alcance del Segundo Trimestre:

- Revisar que los saldos de todos los rubros del periodo comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Comparar el Presupuesto de Ingresos Estimado Original del Primer Trimestre del ejercicio en revisión contra el Presupuesto de Ingresos Estimado Original presentado al Segundo Trimestre del ejercicio en revisión.
- Comparar el Presupuesto de Egresos Aprobado Original del Primer Trimestre del ejercicio en revisión contra el Presupuesto de Egresos Aprobado Original presentado al Segundo Trimestre del ejercicio en revisión.

Alcance al Tercer Trimestre:

- Se revisará la Información Contable, Presupuestaria, Programática, Complementaria y Anexos presentada en los Informes Trimestrales, de acuerdo con lo señalado en los Procedimientos de Auditoría que se indican en el presente documento, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017.

Alcance al Cuarto Trimestre:

- Se revisará la Información Contable, Presupuestaria, Programática, Complementaria y Anexos presentada en los Informes Trimestrales, de acuerdo con lo señalado en los Procedimientos de Auditoría que se indican en el presente documento, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017.

Desarrollo de los Trabajos

Mediante oficio número ISAF/AE-0669-2018 de fecha 8 de febrero de 2018 se notificó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora el inicio de los trabajos de revisión a la información del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal" correspondientes al ejercicio fiscal 2017, identificado con el número de auditoría N°2017AE0207020322, estableciendo la fecha programada para iniciar con dichos trabajos a partir del día 15 de febrero de 2018 y comisionando para realizar dicha auditoría a la Auditora Supervisora C.P. Erica León Pompa y a la Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado C.P. Martha Mendivil Vega.

A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de revisión, mediante oficio número DG/019/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, nos fue designado como enlace al C.P. José Alfredo Ramírez Fontes, Subdirector de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Las actividades desarrolladas durante la auditoría de la Información Financiera Trimestral de Gabinete del ejercicio 2017 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, la auditora las realizó

constituida en las instalaciones que ocupa el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, en virtud de que los trabajos a realizar consistieron en revisión de los "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal", partiendo de la información del ejercicio 2017 proporcionada por el Congreso del Estado por medios magnéticos e impreso, al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del cierre del Acta Circunstanciada de Auditoría con fecha 2 de mayo de 2018, en la que se dieron a conocer los resultados obtenidos de los trabajos de revisión, y en la cual se plasmó la firma del C. Ing. Fernando Iván Navarro Vázquez, Jefe de la Unidad de Planeación y Transparencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, quien asistió en representación del enlace designado, mediante la cual se da por enterado de los resultados obtenidos; lo anterior, previa notificación que se hizo de dichos resultados mediante oficio No. ISAF/AE-2715-2018 de fecha 13 de abril de 2018.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de la Información Contable, Presupuestal, Programática, Complementaria y Anexos, que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de la Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

Información Contable

Se revisó la información contable que se compone de los siguientes estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe sobre pasivos contingentes y Notas a los Estados Financieros, verificando que fueron presentados y que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado de Situación Financiera

- Se verificó que los saldos de todos los rubros del periodo comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.

- Se verificó que el monto determinado como Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del período en revisión sea el mismo que el del Estado de Actividades en la columna correspondiente al periodo de revisión.
- Se verificó que el importe en cada rubro que componen la Hacienda Pública/Patrimonio sea el mismo que el que se refleje en el Estado de Variaciones de la Hacienda Pública.

II. Estado de Actividades

- Documento tomado de referencia para comparación con otros Estados Financieros.

III. Estado de Variación en la Hacienda Pública.

- Se verificó que los importes que se consideren en los rubros correspondientes al periodo actual deben reflejar únicamente las diferencias del año y no considerar saldos acumulados.
- Se verificó que el importe en cada rubro que componen la Hacienda Pública/Patrimonio sea el mismo al que se presentó en el de Variaciones de la Hacienda Pública.
- Se elaboró Estado de Variación en la Hacienda Pública y se comparó con el presentado por el Sujeto Fiscalizado.

IV. Estado de Cambios en la Situación Financiera.

- Se verificó que los importes del Total Activo, Total Pasivo y Total Hacienda Pública/Patrimonio Generado, coincida con las variaciones que resultan en el comparativo de saldos del Estado de Situación Financiera elaborado como papel de trabajo.

V. Estado de Flujo de Efectivo.

- Se verificó que el importe de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo, es igual al saldo del rubro de Efectivo y Equivalentes del Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- Se verificó que los orígenes y aplicaciones corresponden a operaciones que implicaron efectivo, revisando contra el Estado Analítico de Ingresos (Recaudado) y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (Pagado).
- Se verificó que no se integraran operaciones que no generan efectivo como son Depreciaciones, Amortizaciones.

Q

SA

VI. Estado Analítico del Activo.

- Se verificó que los saldos de cada uno de los rubros del activo sean los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera.

VII. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

- Se verificó que los saldos de cada uno de los rubros del Pasivo sean los mismos que se muestran en el Estado de Situación Financiera.

VIII. Informe sobre pasivos contingentes.

- Se verificó que fuera presentado.

IX. Notas a los Estados Financieros.

- Se verificó que las Notas a los Estados Financieros contengan los tres apartados: Notas de Desglose, Notas de Memoria y los puntos que contempla el apartado de Notas de Gestión Administrativa, se dio lectura y se contemplaron aspectos que se consideraron necesarios en la evaluación.

Estados Financieros evaluados y sin observaciones determinadas:

Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos e Informe sobre pasivos contingentes.

Estados Financieros evaluados y con observaciones determinadas:

Se determinaron dos observaciones en los siguientes estados financieros como a continuación se detalla:

Observación Parcialmente Solventada

Estado de Flujos de Efectivo

1. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017, en el Formato denominado "Flujo de Efectivo", se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, toda vez que se determinó diferencia por \$534,355,225 al comparar la columna 2017 correspondiente al "Origen" del Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación por \$6,068,835,858, contra lo manifestado en el Formato denominado "Estado Analítico de Ingresos" en la columna "Ingresos Recaudado Acumulado" por \$5,534,480,633, toda vez que debieran ser coincidentes.

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 88, 92, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el formato señalado la situación mencionada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la integración y aclaración. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficio SDF-1093/2018 de fecha 02 de mayo de 2018, el sujeto fiscalizado presentó información, quedando pendiente que se lleve a cabo la integración de la diferencia observada, además de informar las medidas adoptadas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos correspondientes y los relativos al Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

Cabe señalar que la razón manifestada por el Ente Público de la diferencia observada, se debe a que el registro contable de los ingresos se lleva a cabo cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de las cuotas y aportaciones de seguridad social; sin embargo, contraviene lo señalado por el Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, respecto de los ingresos por cuotas y aportaciones de seguridad social, que señala que para el reconocimiento de las operaciones financieras relativas al registro de los ingresos, se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado de forma simultánea a la percepción del recurso.

Asunto Atendido:

El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones por las cuales se originó la diferencia observada.




Observación Parcialmente Solventada

Notas a los Estados Financieros

2. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017, el Ente presentó como parte de las Notas de Gestión Administrativa el punto 5 “Resumen de políticas contables significativas”, en el cual informa que los Ingresos por cuotas y aportaciones se registran cuando se devengan, reconociéndose una cuenta por cobrar a cargo del gobierno, organismos, ayuntamientos y demás organismos afiliados; contraviniendo a lo dispuesto en el Acuerdo por el cual se Reforman y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables, donde se establece que los momentos contables del Devengado y Recaudado de los Ingresos por Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social se registran simultáneamente al momento de su percepción.

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 88, 92, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 16, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se Reforma y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; Registro e Integración Presupuestal y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar a establecer políticas de registro contable que no correspondan a lo establecido en la normatividad establecida por el CONAC, solicitando llevar a cabo la corrección a las políticas contables, las cuales vayan acorde a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) **Observación Parcialmente Solventada.** Mediante oficio No. SDF-1093/2018 de fecha 30-abril-2018, el sujeto fiscalizado presentó información, quedando pendiente que acredite haber llevado a cabo la corrección a las políticas contables, las cuales vayan acorde a los ordenamientos correspondientes.

Asunto Atendido:

El Ente Público manifestó que por confusión involuntaria se estableció la política contable observada que no es acorde a los ordenamientos correspondientes.



Información Presupuestal

Se revisó la información presupuestal que se compone de los siguientes estados presupuestarios: Estado Analítico de Ingresos, Conciliación entre los Ingresos presupuestales y los contables, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Conciliación entre los Egresos presupuestales y los contables, Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado Analítico de Ingresos.

- Se cotejó que el importe de Ingresos Propios en el Presupuesto Original coincidiera contra el Autorizado en la Ley número 104 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se verificó que los ingresos se encuentren debidamente clasificados por rubro de ingresos y por fuente de financiamiento, de acuerdo a clasificadores emitidos por el CONAC.
- Se verificó que los totales del Presupuesto de Ingresos Original del Formato Estado Analítico de los Ingresos coincide con los totales del Presupuesto de Egresos Original del Formato Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- Se verificó que si la diferencia entre el presupuesto recaudado y estimado es positiva se presentaron ingresos excedentes.
- Se verificó que en el segundo apartado (por Fuente de Financiamiento) de los ingresos se reportaron incluidos en el apartado de Ingresos del Gobierno.

II. Conciliación entre los Ingresos presupuestales y los contables.

- Se verificó que los ingresos presupuestarios coinciden con el Estado Analítico de los Ingresos de la columna de Devengado, y que los ingresos contables coinciden con el Estado de Actividades.

III. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

- Se cotejó que el importe del Presupuesto de Egresos Aprobado coincide con el Autorizado en el Decreto número 107 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017.




- Se verificó que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se presentó en todas sus clasificaciones: Clasificación por Objeto del Gasto, Clasificación Económica (por tipo de gasto), Por Unidad Administrativa, Clasificación Administrativa (Por Poderes, Por Tipo de Organismo o Entidad Paraestatal), Clasificación Funcional (Finalidad y Función), Por Partida del Gasto.
- Se verificó que la sumatoria de las columnas correspondientes al Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado, Pagado y la correspondiente al Subejercicio coincide con la sumatoria de las columnas correspondientes en todas las clasificaciones del gasto.
- Se verificó en el archivo "Analíticos por Partida" del periodo en revisión, la captura realizada por el ISAF del presupuesto original, modificado y devengado a nivel capítulo del gasto para obtener totales y se comparó contra los presentados en el Formato Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y contra el Seguimiento Físico Financiero para ver su coincidencia.
- Se verificó en el archivo "Analíticos por Partida" del periodo en revisión, la captura realizada por el ISAF del presupuesto original, modificado y devengado a nivel partida del gasto, obtener totales y cotejarlos contra los presentados en el Formato Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Partida del Gasto con el objetivo de ver su coincidencia.
- Se comparó que el Presupuesto Original contra el Presupuesto Modificado a nivel partida del gasto, se determinaron variaciones y se revisó la presentación de su justificación.
- Se comparó el Presupuesto Original, Presupuesto Modificado contra presupuesto Devengado Acumulado a nivel partida del gasto, determinar variaciones y se revisó que no existió sobreejercicio.
- Se comparó el Presupuesto Original presentado a nivel partida del Primer Trimestre del periodo en revisión contra el Presupuesto Original al trimestre del periodo en revisión, para verificar que no existen diferencias.

IV. Conciliación entre los Egresos presupuestales y los contables.

- Se verificó que los egresos presupuestarios coincidan con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la columna de Devengado y los egresos contables con el Estado de Actividades en el renglón de total de Gastos y Otras Pérdidas.

V. Endeudamiento Neto.

- Se revisó el saldo de Endeudamiento contra la información del Estado de Situación Financiera en el Pasivo y Notas a los Estados Financieros.



- Se revisaron los importes de las columnas de Contratación/Colocación y de Amortización, contra la información los ingresos derivados de financiamiento del Estado Analítico de Ingresos; así como contra el Estado Analítico de Egresos en lo que corresponde al pago por concepto de la amortización de capital.
- Se revisó las cifras contra la información del apartado de Financiamiento y Amortización de la Deuda del formato de Indicador de Postura Fiscal.

VI. Intereses de la Deuda.

- Se revisó la columna del devengado contra la información correspondiente de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública del Estado de Actividades, así como de las Notas a Estados Financieros.
- Se revisaron las columnas de Devengado y Pagado contra la información del Estado Analítico de Egresos en lo que corresponde a intereses de la Deuda Devengados y Pagados.
- Se revisó las cifras contra la información del apartado de Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda del formato de Indicador de Postura Fiscal en el Balance Primario.
- Se verificó la correcta operación aritmética para determinación del Balance Primario (Superávit o Déficit).

Estados presupuestarios evaluados y sin observaciones determinadas:

Conciliación entre los Ingresos presupuestales y los contables, Conciliación entre los Egresos presupuestales y los contables, Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda.

Estados Presupuestarios evaluados y con observaciones determinadas:

Se determinaron tres observaciones en los siguientes estados presupuestarios como a continuación se detalla:

Observación Parcialmente Solventada

Estado Analítico de Ingresos

3. En el informe relativo al Cuarto Trimestre del ejercicio 2017, se determinó diferencia por -\$2,737,487,707 entre el Presupuesto Aprobado manifestado en el Formato denominado "Estado Analítico de Ingresos" por \$5,828,413,016 y lo manifestado en el Formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (Capítulo y Concepto)" por \$8,565,900,723.

Cabe señalar que la situación manifestada en la presente observación arroja de manera evidente Balance Presupuestario con Déficit, sin proporcionar la información que requiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en relación a ésta situación.

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 30, 31, 63, 65, 66 y 67 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el Ejercicio fiscal 2017; 19 fracción V, 36, 37, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2017; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de la diferencia señalada en la presente observación, informando las razones que dieron lugar a las mismas, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación. Al respecto, requerimos establecer las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficio No. SDF-1093/2018 de fecha 30-abril-2018 el sujeto fiscalizado presentó información, quedando pendiente que presente la documentación que soporte la justificación proporcionada, así como informe las medidas establecidas para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos.

Asunto Atendido:

 El Ente Público manifestó que la razón de la diferencia señalada se debe a que los ingresos del Ente Público están delimitados por lo establecido en la Ley 38 del ISSSTESON, sin embargo las obligaciones establecidas en la misma Ley rebasan el ingreso determinado.

Observación Parcialmente Solventada

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

4. En el informe relativo Cuarto Trimestre de 2017, no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$462,350,371	\$222,350,371	-\$240,000,000
11304	Remuneraciones por Sustitución al Personal	117,364,103	48,516,030	-68,848,073
11305	Compensación por Riesgo Profesional	77,521,847	0	-77,521,847
11306	Riesgo Laboral	0	601,479,436	601,479,436
11307	Ayuda de Habitación	0	297,608,219	297,608,219
11308	Ayuda de Despensa	0	52,634,547	52,634,547
12201	Sueldos Base al Personal Eventual	66,068,678	29,534,676	-36,534,002
13101	Primas y Quinquenal por año de servicio efectivo prestados	65,926,234	30,326,746	-35,599,488
13201	Prima de Vacacional Dominical	56,155,029	4,562,606	-51,592,423
13202	Gratificaciones por fin de año	84,054,693	12,014,826	-72,039,867
13203	Compensación por Ajuste de Calendario	22,617,582	5,537,156	-17,080,426
15402	Cuota para Material Didáctico	11,452,440	0	-11,452,440
15409	Bono para Despensa	33,738,120	17,456,000	-16,282,120
15410	Apoyo para Canastilla de Maternidad	0	360,000	360,000
15501	Apoyo a la Capacitación	10,932,910	0	-10,932,910
15901	Otras prestaciones	0	28,000,000	28,000,000
17102	Estímulos al Personal	281,842,494	50,557,628	-231,284,866
17105	Compensación por Titulación a Nivel Licenciatura	43,493,516	0	-43,493,516
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	3,353,106	4,835,433	1,482,327
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Repro	3,261,490	3,397,697	136,207
21401	Materiales y Útiles para el Procesam de Eq y Bienes Inform	1,684,114	2,161,784	477,670
21601	Material de Limpieza	6,410,895	9,960,170	3,549,275
22101	Productos Alimenticios para el Personal de las Instalaciones	423,481	569,891	146,410
22103	Alimentación de Personas Hospitalizadas	7,440,384	7,557,242	116,858
22106	Adquisición de Agua Potable	1,015,258	1,139,046	123,788
22301	Utensilios Servicio de Alimentación	1,023,453	1,309,487	286,034
25101	Productos Químicos Básicos	59,113,980	8,153,980	-50,960,000
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	494,114,085	502,419,306	8,305,221
25302	Oxígeno y gases para uso medicinal	5,841,246	7,692,246	1,851,000
25401	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	40,861,403	67,316,039	26,454,636
25402	Material Dental	1,632,016	2,225,048	593,032
25403	Material para Hemodiálisis	10,796,771	35,081,771	24,285,000
25405	Prótesis y Ortesis	15,161,879	52,729,161	37,567,282
25406	Armazones y Cristales	212,880	366,405	153,525
25501	Materiales y Suministros de Laboratorio	1,912,393	202,393	-1,710,000
26101	Combustibles	6,459,518	8,170,309	1,710,791
27201	Prendas de Seguridad y Protección Personal	49,005	100,277	51,272
27501	Blancos y otros Productos Textiles	210,882	730,882	520,000
29201	Artículos para Mant. y Conserv. de Edificio	1,493,040	1,822,791	329,751
29301	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo	407,936	617,600	209,664
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Eq cómputo	579,042	1,063,190	484,148
29501	Refacciones y Accesorios Menores de Eq e Instrumental Médico	5,524,310	9,245,310	3,721,000

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	39,552	109,552	70,000
29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	74,551	99,241	24,690
31101	Energía Eléctrica	16,351,526	17,163,275	811,749
31301	Agua Potable	8,971,754	9,243,550	271,796
31401	Telefonía Tradicional	5,697,071	6,542,071	845,000
31801	Servicio Postal	212,500	154,500	-58,000
32201	Arrendamiento de Edificios	16,427,377	16,113,245	-314,132
32301	Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipos	4,964,313	7,275,713	2,311,400
32401	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,304,000	1,304,000	-1,000,000
32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	300,000	344,115	44,115
33301	Servicios de Informática	2,321,775	2,170,083	-151,692
33302	Servicios de Consultorías	15,316,241	58,215,363	42,899,122
33401	Servicios de Capacitación	5,530,028	4,330,031	-1,199,997
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	1,353,000	1,706,250	353,250
33801	Servicio de Vigilancia	8,909,265	8,656,459	-252,806
34501	Seguro de Bienes Patrimoniales	27,953,828	25,861,228	-2,092,600
34701	Fletes y Maniobras	407,594	448,594	41,000
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	11,999,154	17,291,698	5,292,544
35201	Mtto. y Conserv. de Mob. y Eq. de Ofna.	442,161	520,585	78,424
35401	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Eq e Instrum Médico	11,103,788	16,484,914	5,381,126
35501	Mto. y Conserv. Equipo de Transporte	2,558,687	3,099,887	541,200
35701	Mtto. y Conserv. de Maquinaria y Equipo.	13,712,010	14,729,924	1,017,914
35801	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	40,110,852	39,157,269	-953,583
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	3,449,262	3,462,479	13,217
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios	1,000,000	1,760,000	760,000
37501	Viáticos en el País	4,337,484	4,713,618	376,134
37503	Viáticos y Traslado de Pacientes	12,381,992	11,364,703	-1,017,289
37901	Cuotas	123,643	213,643	90,000
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	2,138,000	2,320,692	182,692
38202	Fomento Deportivo y Cultural	2,483,996	2,884,678	400,682
38301	Congresos y Convenciones	143,750	83,750	-60,000
39201	Impuestos y Derechos	658,562	700,422	41,860
39401	Sentencias y Resoluciones Judiciales	16,576,250	9,659,050	-6,917,200
39903	Subrogaciones	443,279,978	443,547,926	267,948
45103	Canasta Básica	1,618,695	3,118,695	1,500,000
45105	Pensiones por Cesantía y Edad Avanzada	76,277,137	41,277,137	-35,000,000
45106	Pensiones por Vejez	368,980,079	301,980,079	-67,000,000
45107	Pensiones por Invalidez	354,329,215	355,329,215	1,000,000
45108	Pensiones por Viudez	305,352,669	245,352,669	-60,000,000
45110	Pensiones por Ascendiente	7,692,516	8,392,516	700,000
45111	Pensiones por Viudez y Orfandad	104,471,422	66,471,422	-38,000,000
45112	Pensión por Incapacidad por Accidente	39,406,097	37,246,097	-2,160,000
45114	Pensión por Viudez y Orfandad por Accidente	16,402,652	14,402,652	-2,000,000
45201	Jubilaciones	1,830,101,565	1,974,201,565	144,100,000
45902	Prestaciones económicas distintas de pensiones y jubilaciones	76,794,693	150,294,693	73,500,000
46801	Amortización de Créditos Hipotecarios FOVISSSTESON	0	600,000	600,000
51101	Mobiliario	2,193,454	2,391,799	198,345
51201	Muebles, excepto de oficina y estantería	607,409	637,409	30,000
51501	Bienes Informáticos	7,744,788	6,536,277	-1,208,511
51901	Equipo de Admón.	287,685	328,985	41,300
52101	Equipos y Aparatos Audiovisuales	168,479	222,478	53,999
52301	Cámaras Fotográficas y de Video	8,029	57,516	49,487
53101	Equipo Médico y de Laboratorio	38,946,567	23,237,618	-15,708,949
54101	Automóviles y Camiones	2,937,626	2,727,710	-209,916
56401	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración	1,590,165	1,620,165	30,000
56901	Bienes Muebles por Arrendamiento Financiero	125,414	-674,586	-800,000

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
56902	Otros bienes Muebles	3,985,000	3,185,000	-800,000
59101	Software	2,151,005	1,861,005	-290,000
62210	Infraestructura y Equipamiento en Materia de salud	197,703,068	145,920,010	-51,783,058
77101	Préstamos a Corto Plazo	80,478,602	45,478,602	-35,000,000
77102	Préstamos Prendarios	69,709,074	5,107,502	-64,601,572
77103	Préstamos Hipotecarios FOVISSSTESON	234,334,798	233,734,798	-600,000

Cabe señalar que la partida 56901 “Bienes Muebles por Arrendamiento Financiero” presenta importe por -\$674,586 en la columna de Egresos Modificado Anual, sin aclarar el motivo.

Asimismo, que en el “Anexo” en el cual presentan Justificaciones de variaciones en partidas, el Sujeto Fiscalizado incluyó comentarios sobre la variación de ciertas partidas, sin embargo, no presenta cifras justificadas, ni las razones que motivaron las ampliaciones o reducciones presupuestales señaladas anteriormente.

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 26, 31, 32, 34, 36, 65 y 67 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el Ejercicio fiscal 2017; 16, 17, 19 fracción V, 20, 21, 22, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38 fracción I, 42, 43, 44, 46 fracción II inciso b) y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no presentarlas en el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.



Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficios No. SDF-1093/2018 de fecha 30 de abril de 2018 y DG-UPT-0390-18 de fecha 22 de mayo de 2018, el Sujeto Fiscalizado presentó la respuesta a la presente observación, quedando pendiente que proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a las siguientes 26 partidas, así como manifestar las razones que dieron lugar para que no se presentaran en el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017 y las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos.

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
31801	Servicio Postal	\$ 212,500	\$ 154,500	-\$ 58,000
32401	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,304,000	1,304,000	-1,000,000
33301	Servicios de Informática	2,321,775	2,170,083	-151,692
33401	Servicios de Capacitación	5,530,028	4,330,031	-1,199,997
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	1,353,000	1,706,250	353,250
33801	Servicio de Vigilancia	8,909,265	8,656,459	-252,806
34501	Seguro de Bienes Patrimoniales	27,953,828	25,861,228	-2,092,600
35801	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	40,110,852	39,157,269	-953,583
37503	Viáticos y Traslado de Pacientes	12,381,992	11,364,703	-1,017,289
38301	Congresos y Convenciones	143,750	83,750	-60,000
39401	Sentencias y Resoluciones Judiciales	16,576,250	9,659,050	-6,917,200
45105	Pensiones por Cesantía y Edad Avanzada	76,277,137	41,277,137	-35,000,000
45106	Pensiones por Vejez	368,980,079	301,980,079	-67,000,000
45108	Pensiones por Viudez	305,352,669	245,352,669	-60,000,000
45111	Pensiones por Viudez y Orfandad	104,471,422	66,471,422	-38,000,000
45112	Pensión por Incapacidad por Accidente	39,406,097	37,246,097	-2,160,000
45114	Pensión por Viudez y Orfandad por Accidente	16,402,652	14,402,652	-2,000,000
51501	Bienes Informáticos	7,744,788	6,536,277	-1,208,511
53101	Equipo Médico y de Laboratorio	38,946,567	23,237,618	-15,708,949
54101	Automóviles y Camiones	2,937,626	2,727,710	-209,916
56902	Otros bienes Muebles	3,985,000	3,185,000	-800,000
59101	Software	2,151,005	1,861,005	-290,000
62210	Infraestructura y Equipamiento en Materia de salud	197,703,068	145,920,010	-51,783,058
77101	Préstamos a Corto Plazo	80,478,602	45,478,602	-35,000,000
77102	Préstamos Prendarios	69,709,074	5,107,502	-64,601,572
77103	Préstamos Hipotecarios FOVISSSTESON	234,334,798	233,734,798	-600,000

Cabe señalar que en el caso de las partidas que presentan disminución, el Sujeto Fiscalizado presentó comentarios únicamente sobre las partidas a donde se transfirió el recurso sin proporcionar la justificación específica de las reducciones realizadas.

Asunto Atendido:

El Sujeto Fiscalizado presentó las justificaciones de las modificaciones al presupuesto original de 29 partidas observadas.

Observación Solventada

5. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017, en el Formato denominado “Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)”, se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) , como sigue:

a) Se determinó diferencia al comparar el Formato “Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)” la columna “Egresos Devengado Acumulado” contra lo manifestado en el Formato denominado “Estado de Actividades” de la columna 2017, toda vez que debieran ser coincidentes.

b) Se determinó diferencia al comparar el Formato “Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)” la columna “Egresos Pagado Acumulado” contra lo manifestado en el Formato denominado “Flujo de Efectivo” de la columna 2017, toda vez que debieran ser coincidentes.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) **Observación Solventada.** Mediante oficio DG-UPT-0390-18 de fecha 22 de mayo de 2018, el Sujeto Fiscalizado manifestó las razones de las diferencias señaladas en la presente observación, así como el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia, y toda vez que ya se llevó a cabo la presentación de la Cuenta Pública 2017 no se proporcionaron los formatos corregidos.

Información Programática

Se revisó la información programática que se compone de los siguientes estados programáticos: Gasto por Categoría Programática, Gasto por Proyectos de Inversión, Informe de Avance Programático y Matriz de Indicadores de Resultados, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:



I. Gasto por Categoría Programática.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

II. Gasto por Proyectos de Inversión.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

III. Informe de Avance Programático.

- Se cotejaron las metas programadas y realizadas, determinando variaciones y su justificación.

IV. Matriz de Indicadores de Resultados.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación para cada Programa Presupuestario del Ente Público.

Estados Programáticos evaluados y sin observaciones determinadas:

Gasto por Categoría Programática, Gasto por Proyectos de Inversión y Matriz de Indicadores de Resultados.

Estado Programático evaluado y con observación determinada:

Se determinó una observación en el siguiente estado programático como a continuación se detalla:

Observación Solventada

Informe de Avance Programático

6. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017 en el Formato denominado Informe de Avance Programático correspondiente al Cuarto Trimestre de 2017 en el Formato denominado Programa Operativo Anual, no se manifiesta justificación alguna de las variaciones reflejadas en ciertas metas según anexos.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) **Observación Solventada.** Mediante oficios SDF-1093/2018 de fecha 30-abril-2018, el Sujeto Fiscalizado presentó las justificaciones de las variaciones en el cumplimiento de las metas observadas y para haberlas omitido en el informe trimestral, estableciendo como medidas para evitar incurrir en la situación observada la capacitación al personal involucrado y la supervisión correspondiente.

Información Complementaria y Anexos

Se revisó la información complementaria presentada consistente en los Indicadores de Postura Fiscal, Relación de Cuentas Bancarias productivas específicas, Relación de Bienes que componen el patrimonio, Relación de Esquemas Bursátiles y de coberturas financieras, Análisis de Variaciones Programático-Presupuestal, así como el Cumplimiento en la Presentación de los Formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de acuerdo con los Criterios del 11 Octubre de 2016, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Indicadores de Postura Fiscal.

- Se verificó la coincidencia del monto de los Ingresos y el de los Egresos contra lo presentado en los Estados Analíticos de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto en columnas Estimado Original Anual, Devengado, Recaudado (Ingresos) y Pagado (Egresos).

II. Relación de Cuentas Bancarias productivas específicas.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

III. Relación de Bienes que componen el patrimonio (Información que únicamente se incluye en el segundo Trimestre y posteriormente en el informe de Cuenta Pública).

- En relación a este punto se revisará en el informe de Cuenta Pública.

IV. Relación de Esquemas Bursátiles y de coberturas financieras.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

V. Análisis de Variaciones Programático-Presupuestal.

- Se dio lectura al Anexo que contiene comentarios y justificaciones a las variaciones Presupuestales y de Metas, para la validación de su justificación.

VI. Se verificó el Cumplimiento en la Presentación de los siguientes Formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de acuerdo con los Criterios del 11 octubre de 2016:

- "Estado de Situación Financiera Detallado"



- "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos"
- "Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos"
- "Balance Presupuestario"
- "Estado Analítico de Ingresos Detallado"
- "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación por Objeto del Gasto)
- "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación Administrativa)
- "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación Funcional)
- "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación de Servicios)

Resultados:

Del análisis efectuado no se determinaron observaciones.

Responsabilidades del sujeto de fiscalización sobre los estados financieros

El sujeto de fiscalización es responsable de la preparación de la información Contable, Presupuestaria, Programática y Complementaria y anexos contenida en los "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal" correspondientes al ejercicio fiscal 2017, de conformidad a los requerimientos normativos gubernamentales y de las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los encargados de la administración y gobierno del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera generada por la entidad.

Responsabilidad del auditor sobre la revisión a los Informes Trimestrales

La responsabilidad del auditor es expresar una opinión basada en la auditoría, sobre la calidad de la información financiera presentada y que se haya realizado de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.



Como parte de una auditoría, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

Resumen de los resultados

En resumen, de los procedimientos desarrollados se determinaron 6 observaciones de las cuales 2 fueron solventadas mediante oficios de respuestas proporcionados por el Sujeto Fiscalizado como se menciona en cada una de las observaciones, donde se detallan las justificaciones y aclaraciones por parte del sujeto de fiscalización, quedando pendientes 4 observaciones que se presentan para su seguimiento.

Dictamen de la revisión

Hemos auditado la Información Financiera Trimestral del ejercicio 2017 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, que comprende la información Contable, Presupuestaria, Programática y Complementaria y anexos.

En nuestra opinión, la Información Financiera Trimestral del ejercicio 2017 que contiene lo descrito en el párrafo anterior, a excepción de las situaciones observadas y señaladas en el presente informe, está preparada en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

Con fundamento a lo establecido en el artículo 33 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora se emite el siguiente Pliego de Observaciones

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

**Auditoría de la Información Financiera Trimestral
Número 2017AE0207020322**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción VII, 6, 17 fracciones XI y XXXI, 18 fracciones I y VII, 33 fracción I y 50 de la Ley de Fiscalización para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente pliego de observaciones pendientes de solventación, derivado de la auditoría y fiscalización al ente denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, respecto de la información financiera trimestral del ejercicio 2017.

El presente documento se emite con la finalidad de hacer del conocimiento del sujeto de fiscalización, las observaciones pendientes de solventación, mismas que fueron detectadas durante el proceso de fiscalización realizado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, de acuerdo con las atribuciones legales con las que cuenta, derivado de lo anterior se informan como observaciones pendientes de solventación las siguientes:

1. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017, en el Formato denominado "Flujo de Efectivo", se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, toda vez que se determinó diferencia por \$534,355,225 al comparar la columna 2017 correspondiente al "Origen" del Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación por \$6,068,835,858, contra lo manifestado en el Formato denominado "Estado Analítico de Ingresos" en la columna "Ingresos Recaudado Acumulado" por \$5,534,480,633, toda vez que debieran ser coincidentes.

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 88, 92, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el formato señalado la situación mencionada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la integración y aclaración. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017, el Ente presentó como parte de las Notas de Gestión Administrativa el punto 5 “Resumen de políticas contables significativas”, en el cual informa que los Ingresos por cuotas y aportaciones se registran cuando se devengan, reconociéndose una cuenta por cobrar a cargo del gobierno, organismos, ayuntamientos y demás organismos afiliados; contraviniendo a lo dispuesto en el Acuerdo por el cual se Reforman y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables, donde se establece que los momentos contables del Devengado y Recaudado de los Ingresos por Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social se registran simultáneamente al momento de su percepción.

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 88, 92, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 16, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se Reforma y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; Registro e Integración Presupuestal y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar a establecer políticas de registro contable que no correspondan a lo establecido en la normatividad establecida por el CONAC, solicitando llevar a cabo la corrección a las políticas contables, las cuales vayan acorde a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. En el informe relativo al Cuarto Trimestre del ejercicio 2017, se determinó diferencia por -\$2,737,487,707 entre el Presupuesto Aprobado manifestado en el Formato denominado "Estado Analítico de Ingresos" por \$5,828,413,016 y lo manifestado en el Formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (Capítulo y Concepto)" por \$8,565,900,723.

Cabe señalar que la situación manifestada en la presente observación arroja de manera evidente Balance Presupuestario con Déficit, sin proporcionar la información que requiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en relación a ésta situación.

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 30, 31, 63, 65, 66 y 67 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el Ejercicio fiscal 2017; 19 fracción V, 36, 37, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2017; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de la diferencia señalada en la presente observación, informando las razones que dieron lugar a las mismas, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación. Al respecto, requerimos establecer las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. En el informe relativo Cuarto Trimestre de 2017, no se manifestaron las justificaciones, así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$462,350,371	\$222,350,371	-\$240,000,000
11304	Remuneraciones por Sustitución al Personal	117,364,103	48,516,030	-68,848,073
11305	Compensación por Riesgo Profesional	77,521,847	0	-77,521,847
11306	Riesgo Laboral	0	601,479,436	601,479,436
11307	Ayuda de Habitación	0	297,608,219	297,608,219
11308	Ayuda de Despensa	0	52,634,547	52,634,547
12201	Sueldos Base al Personal Eventual	66,068,678	29,534,676	-36,534,002
13101	Primas y Quinquenal por año de servicio efectivo prestados	65,926,234	30,326,746	-35,599,488
13201	Prima de Vacacional Dominical	56,155,029	4,562,606	-51,592,423
13202	Gratificaciones por fin de año	84,054,693	12,014,826	-72,039,867
13203	Compensación por Ajuste de Calendario	22,617,582	5,537,156	-17,080,426
15402	Cuota para Material Didáctico	11,452,440	0	-11,452,440
15409	Bono para Despensa	33,738,120	17,456,000	-16,282,120
15410	Apoyo para Canastilla de Maternidad	0	360,000	360,000
15501	Apoyo a la Capacitación	10,932,910	0	-10,932,910
15901	Otras prestaciones	0	28,000,000	28,000,000
17102	Estímulos al Personal	281,842,494	50,557,628	-231,284,866
17105	Compensación por Titulación a Nivel Licenciatura	43,493,516	0	-43,493,516
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	3,353,106	4,835,433	1,482,327
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Repro	3,261,490	3,397,697	136,207
21401	Materiales y Útiles para el Procesam de Eq y Bienes Inform	1,684,114	2,161,784	477,670
21601	Material de Limpieza	6,410,895	9,960,170	3,549,275
22101	Productos Alimenticios para el Personal de las Instalaciones	423,481	569,891	146,410
22103	Alimentación de Personas Hospitalizadas	7,440,384	7,557,242	116,858
22106	Adquisición de Agua Potable	1,015,258	1,139,046	123,788
22301	Utensilios Servicio de Alimentación	1,023,453	1,309,487	286,034
25101	Productos Químicos Básicos	59,113,980	8,153,980	-50,960,000
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	494,114,085	502,419,306	8,305,221
25302	Oxígeno y gases para uso medicinal	5,841,246	7,692,246	1,851,000
25401	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	40,861,403	67,316,039	26,454,636
25402	Material Dental	1,632,016	2,225,048	593,032
25403	Material para Hemodiálisis	10,796,771	35,081,771	24,285,000
25405	Prótesis y Ortesis	15,161,879	52,729,161	37,567,282
25406	Armazones y Cristales	212,880	366,405	153,525
25501	Materiales y Suministros de Laboratorio	1,912,393	202,393	-1,710,000
26101	Combustibles	6,459,518	8,170,309	1,710,791
27201	Prendas de Seguridad y Protección Personal	49,005	100,277	51,272
27501	Biancos y otros Productos Textiles	210,882	730,882	520,000
29201	Artículos para Mant. y Conserv. de Edificio	1,493,040	1,822,791	329,751
29301	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo	407,936	617,600	209,664
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Eq cómputo	579,042	1,063,190	484,148
29501	Refacciones y Accesorios Menores de Eq e Instrumental Médico	5,524,310	9,245,310	3,721,000
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	39,552	109,552	70,000
29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	74,551	99,241	24,690
31101	Energía Eléctrica	16,351,526	17,163,275	811,749
31301	Agua Potable	8,971,754	9,243,550	271,796
31401	Telefonía Tradicional	5,697,071	6,542,071	845,000
31801	Servicio Postal	212,500	154,500	-58,000
32201	Arrendamiento de Edificios	16,427,377	16,113,245	-314,132
32301	Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipos	4,964,313	7,275,713	2,311,400
32401	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,304,000	1,304,000	-1,000,000
32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	300,000	344,115	44,115
33301	Servicios de Informática	2,321,775	2,170,083	-151,692

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
33302	Servicios de Consultorías	15,316,241	58,215,363	42,899,122
33401	Servicios de Capacitación	5,530,028	4,330,031	-1,199,997
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	1,353,000	1,706,250	353,250
33801	Servicio de Vigilancia	8,909,265	8,656,459	-252,806
34501	Seguro de Bienes Patrimoniales	27,953,828	25,861,228	-2,092,600
34701	Fletes y Maniobras	407,594	448,594	41,000
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	11,999,154	17,291,698	5,292,544
35201	Mtto. y Conserv. de Mob. y Eq. de Ofna.	442,161	520,585	78,424
35401	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Eq e Instrum Médico	11,103,788	16,484,914	5,381,126
35501	Mtto. y Conserv. Equipo de Transporte	2,558,687	3,099,887	541,200
35701	Mtto. y Conserv. de Maquinaria y Equipo.	13,712,010	14,729,924	1,017,914
35801	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	40,110,852	39,157,269	-953,583
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	3,449,262	3,462,479	13,217
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios	1,000,000	1,760,000	760,000
37501	Viáticos en el País	4,337,484	4,713,618	376,134
37503	Viáticos y Traslado de Pacientes	12,381,992	11,364,703	-1,017,289
37901	Cuotas	123,643	213,643	90,000
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	2,138,000	2,320,692	182,692
38202	Fomento Deportivo y Cultural	2,483,996	2,884,678	400,682
38301	Congresos y Convenciones	143,750	83,750	-60,000
39201	Impuestos y Derechos	658,562	700,422	41,860
39401	Sentencias y Resoluciones Judiciales	16,576,250	9,659,050	-6,917,200
39903	Subrogaciones	443,279,978	443,547,926	267,948
45103	Canasta Básica	1,618,695	3,118,695	1,500,000
45105	Pensiones por Cesantía y Edad Avanzada	76,277,137	41,277,137	-35,000,000
45106	Pensiones por Vejez	368,980,079	301,980,079	-67,000,000
45107	Pensiones por Invalidez	354,329,215	355,329,215	1,000,000
45108	Pensiones por Viudez	305,352,669	245,352,669	-60,000,000
45110	Pensiones por Ascendiente	7,692,516	8,392,516	700,000
45111	Pensiones por Viudez y Orfandad	104,471,422	66,471,422	-38,000,000
45112	Pensión por Incapacidad por Accidente	39,406,097	37,246,097	-2,160,000
45114	Pensión por Viudez y Orfandad por Accidente	16,402,652	14,402,652	-2,000,000
45201	Jubilaciones	1,830,101,565	1,974,201,565	144,100,000
45902	Prestaciones económicas distintas de pensiones y jubilaciones	76,794,693	150,294,693	73,500,000
46801	Amortización de Créditos Hipotecarios FOVISSSTESON	0	600,000	600,000
51101	Mobiliario	2,193,454	2,391,799	198,345
51201	Muebles, excepto de oficina y estantería	607,409	637,409	30,000
51501	Bienes Informáticos	7,744,788	6,536,277	-1,208,511
51901	Equipo de Admón.	287,685	328,985	41,300
52101	Equipos y Aparatos Audiovisuales	168,479	222,478	53,999
52301	Cámaras Fotográficas y de Video	8,029	57,516	49,487
53101	Equipo Médico y de Laboratorio	38,946,567	23,237,618	-15,708,949
54101	Automóviles y Camiones	2,937,626	2,727,710	-209,916
56401	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración	1,590,165	1,620,165	30,000
56901	Bienes Muebles por Arrendamiento Financiero	125,414	-674,586	-800,000
56902	Otros bienes Muebles	3,985,000	3,185,000	-800,000
59101	Software	2,151,005	1,861,005	-290,000
62210	Infraestructura y Equipamiento en Materia de salud	197,703,068	145,920,010	-51,783,058
77101	Préstamos a Corto Plazo	80,478,602	45,478,602	-35,000,000
77102	Préstamos Prendarios	69,709,074	5,107,502	-64,601,572
77103	Préstamos Hipotecarios FOVISSSTESON	234,334,798	233,734,798	-600,000

Cabe señalar que la partida 56901 "Bienes Muebles por Arrendamiento Financiero" presenta importe por -\$674,586 en la columna de Egresos Modificado Anual, sin aclarar el motivo.

Asimismo, que en el "Anexo" en el cual presentan Justificaciones de variaciones en partidas, el Sujeto Fiscalizado incluyó comentarios sobre la variación de ciertas partidas, sin embargo, no presenta cifras justificadas, ni las razones que motivaron las ampliaciones o reducciones presupuestales señaladas anteriormente.

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 26, 31, 32, 34, 36, 65 y 67 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el Ejercicio fiscal 2017; 16, 17, 19 fracción V, 20, 21, 22, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38 fracción I, 42, 43, 44, 46 fracción II inciso b) y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no presentarlas en el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

El presente pliego de observaciones se rinde de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, con la finalidad de que las observaciones plasmadas en el presente documento, sean solventadas en el plazo de 30 días hábiles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 50 del ordenamiento legal antes mencionado.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN